

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.

Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 214.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 4 del que rige me comunica la Real orden siguiente.

Para que las actas de las elecciones de Diputados provinciales se extiendan con la uniformidad conveniente, remito á V. S. de orden de S. M. el adjunto modelo, para que insertándolo en el boletin oficial tenga la publicidad necesaria.

En su consecuencia se publica en este periódico oficial, para que las actas de las elecciones de Diputados provinciales se extiendan en la forma que se previene en el modelo que á continuacion se inserta. Albacete 9 de Julio de 1847—José de Garibay.

MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO DE.....

En la ciudad, villa ó pueblo de..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral de este partido judicial (donde hubiere Secciones se pondra de esta Seccion) para la eleccion de uno (los que sean) Diputado provincial con arreglo á la Real convocatoria de..... del mes de..... último (ó á la orden del Sr. Gefe Político de.....) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba ó los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Tomado asiento a los lados del Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Sr. Presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez; en cuya hora anunció que los que no se hubiesen presentado habian renunciado el derecho de votar la Mesa. En seguida principiò el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

- D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

(Se colocarán los nombres por el ó den del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N., y D. N., que fueron los que obtuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y pasaron á ocupar sus puestos.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondra: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N., y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número al elector D. N., que tambien estaba presente.

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N., y D. N., quedaron elegidos Secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos; y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N., que seguía en número de votos).

(Si hubiere empate, lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora. Se procedió en seguida á la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaron, escribieron dentro del local y á la vista de la Mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la veccidad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas. Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los Secretarios escrutadores del conteudo de las papeletas, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

§c.

(Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y guarismos.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer dia. Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

§c.

(Por el órden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del segundo dia. Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el expresado dia anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.

D. N. tantos.

D. N. tantos.

§c.

(Por el órden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion de este partido judicial (ó de esta Seccion).

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor) Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

Quando no hubiese Secciones, se pondrá á continuacion:

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . . . á . . . . . del mes de . . . . . año de . . . . . (el dia siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y los Secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr. Gefe politico (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe politico), para hacer el resumen general de los votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate, lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar),

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones).

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N.) los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de. . . . .

El número de electores de este partido ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

Quando hubiere Secciones, se pondrá á continuación del acta de los tres días de elección:

En la ciudad, villa ó pueblo de. . . . . á. . . . . del mes de. . . . . año de. . . . . (el día siguiente al tercero de la elección) siendo las diez de la mañana, se reunieron el Presidente y los Secretarios escrutadores para hacer el resumen de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado.

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

El número de electores de esta Sección ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. Gefe político, y otra para que en el día tantos se presente con ella el Secretario escrutador D. N. en la junta general de escrutinio.

El Presidente.  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

#### ACTA DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO GENERAL DONDE HUBIESE SECCIONES.

En la ciudad, villa ó pueblo de. . . . . á. . . . . del mes de. . . . . año de. . . . . siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político), D. N., comisionado por la Sección de. . . . ., y D. N. por la de. . . . . para hacer el resumen general de votos emitidos en los días tantos y tantos para la elección de un Diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados Secretarios escrutadores los expresados comisionados, se leyeron por D. N. las ac-

tas de las Secciones, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.  
D. N. tantos.  
D. N. tantos.  
&c.

(Por el orden que queda prescrito).

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar).

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el señor Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de . . .

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella, para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político

El Presidente.  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

El Secretario escrutador,  
N. N.

**NOTAS.** En las copias se sacarán las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, y se pondrá después:

Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta población. A continuación firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto los originales como las copias se extenderán en papel del Sello de oficio.

La copia del acta de elección de las Secciones comprenderá las actas de los tres días y el resumen de votos emitidos en la sección.

También comprenderá las actas de los tres días y la del resumen general la copia que se remita al Gefe político cuando no hubiese Secciones.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Dirección General del Tesoro público con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

En Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á esta Dirección con fecha 24 de Junio último, se previene el pago de una mensualidad á las clases activas, y en su consecuencia autorizo á V. S. para que disponga de la cantidad necesaria al efecto, que se respondiendo esta mensualidad al margen, con fecha de Agosto de 1845, y en concepto de que solo deben recibirla los individuos dependientes de los Ministerios de Hacienda, y Gra-

cia y Justicia Así mismo autorizo á V. S. para que satisfaga una mensualidad al Resguardo terrestre, cuyo importe también se estampa al margen. De la cantidad que se invierta en estos dos pagos se servirá V. S. darme aviso sin pérdida de tiempo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de los Habilitados y Apoderados de los Señores Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia y de las Religiosas en laustradas y esclaustradas. Albacete 8 de Julio de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú.

IMPRESA DE NICOLAS SOLER  
Calle de San Agustín número 17.